
TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando sexto de la Resolución RES/230/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/029/LPA/2010, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.152 \$/l (quince centavos con dos décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2011.
Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V.
Representante Legal
Carlos Ariosto Serrano Farrera
Rúbrica.

(R.- 332097)
